



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 411-2021-MPCH

Santo Tomás, 12 de octubre de 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 024-2021-A-MPCH de fecha 04/02/2021, Informe N° 01108-2021-DGA/GM/MPCH con fecha de registro 06/10/2021, sobre designación de fedatarios institucionales de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 1) del artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre el régimen de fedatarios, precisa: Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; así como en su artículo 139° señala: La facultad de realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2021-A-MPCH de fecha 04/02/2021 se designa como fedatarios titulares y suplentes de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas a servidores de la Entidad;

Que, según Informe N° 01108-2021-DGA/GM/MPCH con fecha de registro 06/10/2021, el Director General de Administración, solicita la designación de fedatarios de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, para el que, propone a servidores permanentes y contratados bajo el D. Leg. 1057 de la entidad, a fin de que sean designados como titulares y suplentes; titulares: Elsa Garcés Huamanchoque, Freddy Yeyson Bedoya Olivares; suplentes: Alfonso Ugarte Garrido y Claudia Milagros Berrio Alegre;

Que, conforme a ley, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última, para su empleo en los procedimientos de la Entidad. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario, estando en este contexto, es procedente emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad al Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como **FEDATARIOS INSTITUCIONALES TITULARES Y SUPLENTE**S de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, a los siguientes servidores:

FEDATARIOS TITULARES			
Nombres y Apellidos	DNI	Condición Laboral	Procedencia
Elsa Garcés Huamanchoque	42287941	Permanente	Oficina de la DEMUNA
Freddy Yeyson Bedoya Olivares	46722083	Contratado D. Leg. 1057	Oficina de Recursos Humanos

FEDATARIOS SUPLENTES			
Nombres y Apellidos	DNI	Condición Laboral	Procedencia
Alfonso Ugarte Garrido	24808540	Permanente	Oficina de Administración Tributaria
Claudia Milagros Berrio Alegre	73273979	Contratado D. Leg. 1057	Dirección General de Administración

Forjando el cambio...



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los servidores designados en el artículo precedente como fedatarios instituciones, efectúen sus funciones de manera gratuita y se enmarque en los parámetros que fija el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimientos Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 024-2021-A-MPCH de fecha 04/02/2021.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Dirección General de Administración, designados y demás dependencias y unidades operativas para su conocimiento y a la Oficina de Tecnología de la Información efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de Tecnología de la Información.
- Designados.
- Archivo.
- NLPA/rpc.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Liz Palto Astape
Alcaldesa



Forjando el cambio...